República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Previo a ordenar el emplazamiento del demandada VICTOR ALFONSO PEREZ JIMENEZ, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del Art 291-6 del C.G.P. en concordancia con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA** oficiar a la **EPS SANITAS** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **VICTOR ALFONSO PEREZ JIMENEZ** quien se identifica con el número de cedula 1.098.612.801, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio por el despacho en la página web del ADRES y de la que se descargó copia al expediente, el demandado en cita figura como afiliado a dicha entidad.

NOTIFIQUESE[1]**,**

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c36ff45291f6531f93d23f8b8f3c30c8f44d59816024602e547f014061d6aa**
Documento generado en 16/08/2022 11:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.86 del 17 de agosto de 2022.